



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de FINANCIERA PROGRESSA contra GABRIEL ANDRES CORREA SOTO, radicación 2021-00261-00.

La FINANCIERA PROGRESSA, a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, demanda ejecutivamente a GABRIEL ANDRES CORREA SOTO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 3 de mayo de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 22 de junio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Lo título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra GABRIEL ANDRES CORREA SOTO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.

Yesika.